



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. DE DE

06 JUL 2012

FE DE ERRATAS DEL DECRETO 337 DE MARZO 28 DE 2012, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA LA PAZ DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS ESPECIFICIAS.

EL ALCALDE DE PEREIRA En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 311 y 315 numeral 1, de la Constitución Política Colombiana, los artículos 19, 27 y concordantes de la Ley 388 de 1997, los Decretos 2181 de 2006 y 4300 de 2007, y el Plan de Ordenamiento Municipal (POT) adoptado mediante los Acuerdos Municipales 018 del 2000 y 023 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1437 de 2011, por medio de la cual se expide el Código Contencioso Administrativo CCA, vigente desde el 2 de julio de 2012, establece el procedimiento para la corrección de errores formales de los actos administrativos, de la siguiente manera:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que en el decreto 337 de marzo 28 de 2012, al transcribir las fechas establecidas por los promotores del plan parcial la paz, dentro de su cronograma de ejecución, se cometió un error de digitación en las fechas, estableciendo una vigencia de ejecución del plan hasta el 31 de diciembre de 2012, cuando lo que se pretendía era acoger el cronograma de ejecución planteado por los promotores en la propuesta de decreto (artículo 13), el cual hace referencia al año 2021.

Que la FE DE ERRATAS es un procedimiento que implica las mismas formalidades requeridas para el acto que se corrige, pero, que en ningún caso, revive términos de ejecutoria del acto que corrige. Por tanto, para el presente caso debe adoptarse por Decreto municipal.

En consideración a lo anterior, el **ALCALDE DE PEREIRA**, facultado como está por ley

DECRETA:
TÍTULO I

ARTÍCULO 1. El contenido del artículo 16 del Decreto 337 de 2012, contenido en La Gaceta Metropolitana No. 29 del 2 de mayo de 2012, es el siguiente:



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. DE DE

06 JUL 2012

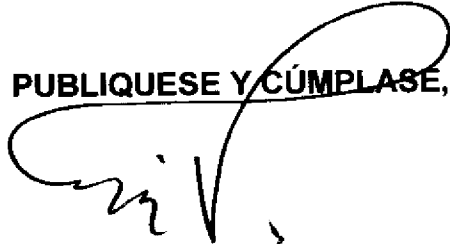
FE DE ERRATAS DEL DECRETO 337 DE MARZO 28 DE 2012, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA LA PAZ DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS ESPECIFICIAS.

ARTICULO 16. VIGENCIA Y DEROGATORIAS DEL PLAN PARCIAL- El Plan Parcial entrará en vigor desde la fecha de publicación de su aprobación definitiva en Gaceta Metropolitana y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2021.

Dado en Pereira a los

06 JUL 2012

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,


ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal


EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS
Secretario Jurídica


CARLOS ARTURO CARO ISAZA
Secretario de Planeación


CARLOS EDUARDO RINCÓN GONZÁLEZ
Director Desarrollo Urbano

Revisión Legal Secretaria de Planeación
Alejandra Marín Buitrago

